



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1337/2022, de 27 de septiembre, por la que se adopta el mantenimiento de la eficacia de la Orden SAN/915/2022, de 19 de julio, de medidas urgentes en el orden sanitario como consecuencia de la grave situación epidemiológica producida por la COVID-19.

Mediante la Orden SAN/915/2022, de 19 de julio, de medidas urgentes en el orden sanitario como consecuencia de la grave situación epidemiológica producida por la COVID-19, se adoptó la siguiente medida: realización voluntaria de actividad en horario de tarde con carácter retribuido.

La lucha contra la COVID-19 sigue estando en la agenda de la Consejería de Sanidad puesto que la situación epidemiológica de nuestra Comunidad Autónoma viene caracterizada por la evolución de la pandemia y la previsible irrupción de la epidemia gripal estacional. Esta confluencia puede ser susceptible de provocar una mayor demanda y un incremento de complejidad de los pacientes afectados y tratados en Sacyl.

Este previsible aumento de contagios de ambas patologías se va a producir tanto en la población general como en trabajadores de SACyL. La hegemonía de la variante ómicron y la disponibilidad de vacunas ha disminuido la gravedad y letalidad de la COVID19, no obstante, es de esperar que se produzca una sobrecarga asistencial de gran magnitud, como ha ocurrido en otras ocasiones, en el ámbito de la atención primaria.

Dado que la presión asistencial para los profesionales sanitarios de atención primaria sigue en los mismos parámetros y que se prevé un incremento en las próximas semanas por el previsible aumento de las enfermedades infecciosas respiratorias, se considera adecuado continuar con las medidas urgentes de orden sanitario para poder extender la debida asistencia a toda la población en atención primaria, más aun teniendo en cuenta el déficit de profesionales sanitarios que hace que se mantenga la dificultad de su sustitución.

A la vista de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6. de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y en la condición de autoridad sanitaria conferida por la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de salud pública y seguridad alimentaria de Castilla y León,

RESUELVO

Mantener la eficacia de la ORDEN SAN/915/2022, de 19 de julio, de medidas urgentes en el orden sanitario como consecuencia de la grave situación epidemiológica producida por la COVID-19 hasta el 31 de diciembre del presente año.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 27 de septiembre de 2022.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS